

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/094/2016
Solicitud: UIP/SIP/077/2016
Cd. Victoria, Tam., a 22 de abril de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha cinco de abril del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

"El Reporte de Gastos y Egresos que presento en el momento de su registro como candidato independiente a la gubernatura del Estado de Tamaulipas para dar cumplimiento al Artículo 24 y 31 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas desde el inicio de la obtención del apoyo ciudadano hasta el momento de su registro el día 27 de Marzo del 2016 "(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 22 de abril de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **no es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública**:

"el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control"

En base a lo anterior, por cuanto hace al reporte de Gastos y egresos que presentó en el momento de su registro como Candidato Independiente a la gubernatura del Estado de Tamaulipas para dar cumplimiento al artículo 24 y 31 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas desde el inicio de la obtención del apoyo ciudadano hasta el momento de su registro el día 27 de marzo; le informo que dichos datos no obran en nuestros archivos; por lo cual nos encontramos impedidos, legal y materialmente para entregar tal información; ello en términos de los artículos 32, párrafo 1, inciso a), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, la fiscalización

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, tanto para los Procesos Federales como para los Locales; por lo tanto es a este Órgano a quien usted puede realizar la solicitud y pueda realizar su consulta en la página web siguiente:

[http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones de Transparencia/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_de_Transparencia/)

Si bien es cierto que el artículo 31, fracción II, inciso f) la Ley Electoral local, establece como requisito rendir el informe de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano; y dado que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad competente para recibir dicho informe, como lo establece el artículo 24 del expresado cuerpo de ley; este instituto solo recibió el acuse ante esa instancia federal.

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED], en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM